

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 3 de octubre de 2022. A despacho del Señor Juez, la **renuncia de los doctores** ALEJANDRO BLANCO TORO, representante legal de FINANCRETOS S.A.S. como apoderado principal y como apoderado sustituto doctor ÁLVARO JIMENEZ FERNANDEZ, al poder otorgado por la demandante sociedad RENTING TOTAL S.A.S. (consec. 30-31). Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **1062**

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA AL PODER
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADOS : PINTURAS Y QUIMICOS DEL PACIFICO S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00078-00

Teniendo en cuenta la **renuncia del poder presentada**, visible en los consecutivos 30-31 del expediente digital y como quiera que se encuentra dentro de los parámetros del art. 76 del C.G.P. se **ACEPTARÁ** la renuncia al mandato que le fuera conferido a los doctores ALEJANDRO BLANCO TORO, representante legal de FINANCRETOS S.A.S. hoy SYNERJOY BPO como apoderado principal, y como apoderado sustituto al doctor ÁLVARO JIMENEZ FERNANDEZ por parte de la demandante sociedad RENTING TOTAL S.A.S.

De otra parte, considera oportuno el despacho, **requerir a la parte demandante** sociedad RENTING TOTAL S.A.S., para que **designe nuevo apoderado judicial** que la represente en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la **renuncia** al mandato conferido a los doctores ALEJANDRO BLANCO TORO, representante legal de FINANCRETOS S.A.S. hoy SYNERJOY BPO como apoderado principal y como apoderado sustituto al doctor ÁLVARO JIMENEZ FERNANDEZ por parte de la demandante sociedad RENTING TOTAL S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad RENTING TOTAL S.A.S., para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3292f3446d2cb87531d77fef574566050b5ae91879dc44fde7ac73536f3dd293**

Documento generado en 03/10/2022 12:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>